

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PLANES DE ACCIÓN

### INICIATIVAS DE TURISMO SOSTENIBLE

*Pymes u otras entidades que desarrollen actividades económicas*

(se presentará fotocopia compulsada y fotocopia de toda la documentación)

#### Documentación de la entidad

1. CIF de la entidad.
2. Documentación acreditativa de la representación que ostenta el representante legal de la misma, con poder suficiente.
3. Escrituras o documento de constitución de la entidad, estatutos o actas fundacionales inscritas en el correspondiente Registro oficial.
4. Declaración responsable de: concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando el importe y la entidad concedente.
5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario, señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Declaración expresa responsable de cumplir con el criterio de independencia, tal y como se establece en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pymes.
7. Certificado que acredite acogerse a los beneficios de la orden y compromiso de cofinanciación del importe del proyecto incluido en el Plan de Acción que no resulte subvencionable.

8. Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas o autorizar su consulta (en el caso de empresas, autorización del representante para consultar los datos de la empresa), y certificado de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social (en el caso de no estar inscrita en la Seguridad Social, además, declaración de no tener personal contratado a su cargo).

9. Cuando se trate de socios mancomunados, toda la documentación anterior deberá ser suscrita por todos los socios.

10. El/los representante/s de la entidad deberá cumplimentar la solicitud de adhesión a la Asociación TUBBA. Es indispensable pertenecer a la Asociación para poder optar a las ayudas\*.

*\* Un 1 % de la cantidad subvencionada irá destinada a la Asociación TUBBA en concepto de cuota.*

#### Documentación de los proyectos:

1. Memoria de la actuación, con su correspondiente cronograma y presupuesto de inversión desglosado por partidas, acompañado de facturas proforma.

a. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios de empresa de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá aportar como mínimo **tres ofertas de distintos proveedores**, que tengan fecha previa a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. Deberá presentar documento del procedimiento de licitación y el criterio de elección en el caso de no optar por la oferta más económica.

2. Cuando se trate de proyecto de obra, anteproyecto básico.

3. Detalle del procedimiento y autorizaciones necesarias para iniciar la actuación y, en su caso, si se cuenta con las mismas.

4. Cuando se trate de proyectos que a su finalización requieran, para su puesta en funcionamiento, de un sistema de gestión y explotación, se detallará cuál será éste, su **viabilidad económica** y el compromiso del beneficiario de asumir los gastos que conlleve su explotación.

5. Acreditación de la titularidad, o disponibilidad por un periodo mínimo de cinco años, del bien sobre el que se actúa con el proyecto.

6. Certificado de inscripción en el RTA del establecimiento turístico, o calificación previa, cuando proceda, según el Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

7. Cuando se trate de establecimientos de alojamiento en suelo no urbanizable, proyecto de actuación aprobado por el Ayuntamiento y copia del informe favorable de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio emitido en el procedimiento.

8. Fotos orientativas del bien y/o la zona donde se pretenda actuar.

**CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROYECTOS INCLUIDOS  
EN LOS PLANES DE ACCIÓN  
INICIATIVAS DE TURISMO SOSTENIBLE**

1. Deberán tener una clara adecuación al contenido de la Iniciativa de Turismo Sostenible.

2. Los proyectos deberán ser finalistas, no admitiéndose fases o partes de proyectos que no tengan este sentido.

3. No se admitirán proyectos que engloben a su vez varios subproyectos individualizables con finalidades diversas.

4. Los proyectos cuyo solicitante sea una entidad local no podrán conllevar actividad empresarial alguna, con carácter general.

5. Se priorizarán aquellos proyectos que cuenten en el momento de presentación de la solicitud con todas las autorizaciones administrativas necesarias, y así se acredite en el expediente.

6. En el supuesto de que el solicitante sea una Pyme u otra entidad que desarrolle actividad económica y quiera comenzar la ejecución del proyecto antes de la firma del Convenio, necesitará solicitar la correspondiente declaración provisional de elegibilidad, sin que su emisión conlleve necesariamente la inclusión del proyecto en el mencionado Convenio.

Para ello, el solicitante deberá aportar, a través del Promotor, memoria de la actuación, con su correspondiente cronograma y presupuesto de inversión desglosado por partidas, acompañado de facturas proforma y, en su caso, Resolución de calificación previa del establecimiento emitida por la Delegación Provincial correspondiente de esta Consejería.